

COMUNICADO N° 004-2024- J.E.CSST2024-2026

La Junta Electoral que viene llevando a cabo el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el periodo 2024-2026, designada mediante R.R. N° 165-2024 (segunda convocatoria), conforme a la convocatoria y a lo establecido en el Reglamento del Proceso, insta a tener presente los siguientes aspectos importantes para el proceso de elección:

- **El 02 de mayo del presente año, en el horario de 09:00 a 14:00 horas**, mediante plataforma virtual, (el link será enviado a cada correo institucional según el padrón electoral), se llevará a cabo el sufragio para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, debiendo elegir, **A DOS REPRESENTANTES** (cada representante cuenta con un número de inscripción, como aparece en la lista de candidatos aptos que se adjunta al presente).
- Los electores, que tienen la obligación de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST, son: **todos los servidores de la UNSA: docentes (Ley N° 30220) y administrativos (D. Leg. 276 y 1057)**, con vínculo laboral vigente a la fecha de elaboración del padrón electoral (12/04/2024). No están comprendidos los servidores con cargo directivo o de confianza.
- **Cada elector debe tener activo su correo electrónico institucional**, donde le será enviado el enlace (link) que le permitirá el acceso a la plataforma virtual. Cada elector debe asegurarse de aperturar la plataforma desde su correo electrónico. Cualquier problema técnico deberá ser resuelto por la OTI.
- Después de la publicación de la lista con los seis (6) titulares y los seis (6) suplentes elegidos como representantes de los servidores ante el CSST, se dispondrá de dos (2) días para la presentación impugnaciones, las mismas que deben ser resueltas y publicadas por la JE, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- La JE procede a la proclamación de los seis (6) representantes titulares y a los seis (6) suplentes que resultaron elegidos, quienes desde ese momento son reconocidos como representantes de los trabajadores ante el CSST.
- Los servidores docentes y administrativos que no cumplan con ejercer su derecho a elección de los representantes ante el CSST, serán pasibles de una multa de cincuenta con 00/100 soles. La multa será descontada por planilla del incentivo de puntualidad y productividad (Línea UNSA). En caso de ser necesario se descontará en partes hasta completar el monto íntegro de la multa.
- Los miembros de mesa que no cumplan con su responsabilidad en el proceso, serán pasibles de una multa de ochenta con 00/100 soles. La multa será descontada por planilla del incentivo de puntualidad y productividad (Línea UNSA). En caso de ser necesario se descontará en partes hasta completar el monto íntegro de la multa.
- Toda la información del proceso se encuentra publicada en el sitio Web:
<https://www.unsa.edu.pe/comunicados/unidad-de-recursos-humanos/>

Arequipa, 23 de abril de 2024

DRA. LOURDES AURORA NEIRA DE LAZO
Presidenta
La Junta Electoral